

Soy Ana María, usuaria de cannabis Medicinal hace 6 años, pero antes de eso lo he sido usuaria lúdica también espiritual.

Tengo 36 años, hace 14 diagnosticada de Endometriosis Profunda, tuve 4 operaciones y una quinta fue la histerectomía total, llena de remedios, cada vez más fuertes para apalearse el dolor fuerte que me provocó la enfermedad, las náuseas, los desmayos, la anemia severa que sufría en esos momentos, los dolores de cabeza y la frustración al verme perdiendo una vida. Pasé por loca, exagerada y trataban de convencerme que el dolor es normal. Cuando llegó el cannabis como medicina a mi vida, este cambio, las náuseas y mi estado de ánimo cambio considerablemente, los momentos de dolor intenso eran mucho más soportables al fumar un pepito o tomar aceite, un macerado ya ayudaba a sentirme bien, me ayudó en lo espiritual que fue en lo que me refugio.

### **“Nadie va adoptar una conducta criminal por fumar marihuana”**

**Si el bien jurídico vigente protegido por los delitos contemplados en la Ley 20.000 es la Salud Pública, frente a esto, lo primero** que nos cuestionamos es por qué es asumido por un organismo político como el Senda, que depende del Ministerio del Interior? Y no uno del Ministerio de Salud? Senda en vez de implementar programas para los **Consumidores Problemáticos de Drogas**, que son la minoría, se enfoca en promocionar una política criminal por parte del Estado. **LA MEDICINA ES PORREGULADA, NO PENADA.**

Una buena opción es la Regulación médica como Psicotrópicos, por que existe un estado de riesgo.

No pueden existir un límite de Patologías restringidas, la Endometriosis no figura, y a mi me hizo bien, todos los pacientes medicinal son distintos. Si existen testimonios de mujeres que la usan para el momento de su periodo. El efecto del consumo privado de cannabis sólo es temporal en quien la consume y no afecta a terceros.

El consumo no está penado en la ley 20.000, pero si lo es cultivar, entonces, como la consigo? Mercado negro? O me arriesgo a cultivar. Considero también importante educar a las policías que son parte de estos procedimientos, muchas veces su descriterio y poco conocimiento de la ley hacen para cada usuario el mas incómodo y triste momento cuando les quitan sus plantas.

**“NO PUEDE EXISTIR UN BIEN JURÍDICO PROTEGIDO QUE ATENTEN CONTRA LA LIBERTAD HUMANA DE CREDO Y CONCIENCIA”**

La Constitución Política (que ya es hora que se cambie) asegura en su artículo 19 Garantías y Libertades para todos.

La Ley Cultivo Seguro, sólo le sirve a unos pocos. La Ley 20.000 es lo que necesitamos en cuanto a Regulación.

En estos momentos yo estoy con diagnóstico de Endometriosis en mi vejiga y mi medicina seguirá siendo la marihuana legal o ilegal. Se que Chile es parte de una comunidad internacional que reconoce los derechos esenciales del hombre. Este es mi Derecho, mi consumo PERSONAL EXCLUSIVO Y PRÓXIMO EN EL TIEMPO.